

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"



## BASES

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1  
(2307D00051)**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL  
HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"**

**PAC N° 862**

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

---

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## BASES

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Social de Salud - EsSalud  
 RUC N° : 20131257750  
 Domicilio legal : Av. Edgardo Rebagliati 490, Jesús María - Lima  
 Teléfono: : 265-4901  
 Correo electrónico: : victoria.detomas@essalud.gob.pe / percy.toledo@essalud.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)", en merito a la Resolución de Gerencia N° 405-GRPR-ESSALUD-2023 de fecha 17 de abril de 2023, que aprueba la contratación directa del mencionado servicio, bajo la causal de **Proveedor Único**.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN con fecha 17 de abril de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

**Importante**  
*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
 NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo de Veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1156, "Decreto legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225".
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la invitación, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación y entrega de Bases a los proveedores, se realizará por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico.

### 2.2 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

### 2.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Rebagliati sito en Av. Arenales 1302 Complejo Arenales Oficina 317 3er. Piso, Jesús María, en el horario de 08:00 a 16:00, conforme al siguiente detalle:

Señores  
Seguro Social de Salud - ESSALUD  
Av. Arenales 1302 Complejo Arenales - Jesús María  
Att.: Órgano Encargado de las Contrataciones.  
Presente. -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1  
DENOMINACIÓN DE LA INVITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

OFERTA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

### 2.3.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección de la invitación publicada en el SEACE.

Las ofertas se presentan en Mesa de Partes de la Oficina de Adquisiciones del HNERM, sito en Av. Arenales 1302 Complejo Arenales Oficina 317 3er. Piso, Jesús María, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>3</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y las condiciones establecidas en las Bases mediante la verificación de los documentos para la admisión y calificación de ofertas se procederá a adjudicar al Postor mediante su publicación en el SEACE.

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>3</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**2.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La notificación de la adjudicación, se efectuará por el mismo medio por el cual fue cursada la invitación.

**2.6 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Debe presentarse Carta Fianza**, cuando corresponda.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, **de ser el caso**.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- e) Copia simple de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>4</sup>. (Anexo N° 9).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.
- j) Una dirección electrónica (correo electrónico o email) autorizando de esta manera, que la Entidad realice para todos sus efectos, el procedimiento administrativo de notificación mediante esta modalidad, ya sea para el caso de notificación de Resoluciones, Oficios y correspondencia en general sobre cualquier tema o asunto vinculadas a la ejecución del contrato, entendiéndose como fecha de recepción la fecha y hora del servidor del Seguro Social de Salud.
- k) Copia de Ficha RUC de la empresa(s)
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, pudiendo presentar copia literal.
- m) Copia simple de la colegiatura, habilitación y número de registro en el libro de matrícula de los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, del personal clave solicitado en los términos de referencia.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup>Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.7 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, deberá tener en cuenta, lo siguiente:

### PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

El postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Adquisiciones del HNERM, sito en Av. Arenales 1302 Complejo

Arenales Oficina 317 3er. Piso, Jesús María, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

**PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

El postor ganador de la buena pro, debe apersonarse a la Oficina de Adquisiciones, sito en Av. Arenales 1302 Complejo Arenales Oficina 317 3er. Piso, Jesús María, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

**2.8 DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**2.8.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, cuando corresponda.

**2.8.2 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**2.8.3 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Adjudicación y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**2.10 CONFORMIDAD**

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la emisión será responsabilidad de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HNERM - ESSALUD. en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia.

**2.11 FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma PERIODICA, 4 armadas, luego de otorgada la conformidad, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario de la Unidad de Mantenimiento de Equipos, responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra (Original y Copia)
- Documento de Validez de comprobante de pago.
- Otros documentos.

Dicha documentación se debe presentar en la Ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial Complejo Arenales N° 1301 oficina 317 tercer piso Jesús María, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

**2.13. PENALIDAD**

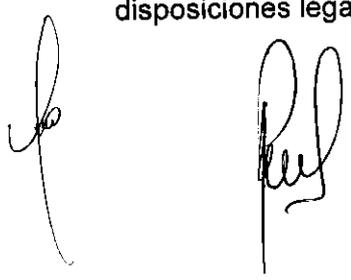
Las penalidades por mora en la ejecución de las prestaciones objeto de los contratos, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 161° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, concordante con el artículo 164° de su Reglamento; de darse el caso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 165° del citado Reglamento.

**2.15. OTRAS CONDICIONES**

En todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases, se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**Importante**  
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

112

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (2 AÑOS)

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio tiene por finalidad mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento los Vitreófagos instalados en el Servicio de Oftalmología del HNERM. Dicho servicio de mantenimiento se realizará sin residencia por lo que el contratista destacará a su personal calificado a las instalaciones del hospital para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, además de contar con medios físicos propios, necesarios para realizar dichos trabajos.

##### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

###### 3.1. Cobertura del servicio.

Los equipos en cobertura por el servicio a contratar son los siguientes:

ITEM	SERVICIO	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	Antigüedad		ESTADO
							AÑO	MESES	
1	Oftalmología	00799895	Vitreofago	Alcon	Constellation B	0902640001X	13	1	OPERATIVO REGULAR
2	Oftalmología	00799894	Vitreofago	Alcon	Constellation B	0902611201X	13	1	OPERATIVO REGULAR
3	Oftalmología	00799893	Vitreofago	Alcon	Constellation B	0902640101X	13	1	OPERATIVO REGULAR

###### 3.2. Actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

###### 3.2.1. Mantenimiento Preventivo.

El contratista deberá ejecutar los protocolos de mantenimiento preventivo y realizar los cambios de repuestos por preventivo indicados en los manuales de servicio y usuario del fabricante de ser el caso.

###### Descripción de Actividad Procedimiento a Realizar:

- Inspección y limpieza generales. Inspección y limpieza de consola, componentes y accesorios.
- Inspección de conectores neumáticos; reemplazo por desgaste, de ser necesario. Inspección visual.
- Inspección y limpieza de filtros; reemplazo por desgaste, de ser necesario. Desmontaje, inspección visual y limpieza.
- Verificación de registro de errores. Corrección de problemas, de ser el caso. Acceso a registro mediante pantalla.
- Verificación de versión de software. Actualización de versión, de ser el caso. Acceso a registro mediante pantalla. Actualización mediante DVD o CD.
- Verificación de horas de uso de lámpara de Xenón (no aplica reemplazo, consumible). Acceso a registro mediante pantalla.
- Verificación de subsistemas, y ajuste o calibración, de ser el caso. Verificación de subsistemas de acuerdo a procedimiento vigente.
- Verificación de accesorios. Verificación de controles de pedal y control remoto (sustitución de baterías de ser necesario).

###### 3.2.2. Mantenimiento Correctivo.

El proveedor debe atender todos los servicios correctivos que sean requeridos y necesarios para mantener el buen funcionamiento de los equipos y dejarlos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



111



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

completamente operativos dentro de sus especificaciones normales de fábrica durante el periodo de vigencia del contrato.

La reparación de los equipos sin necesidad de cambio de repuesto tendrá un plazo de 02 días calendario (Se verificará la OTM respectiva).

El contratista realizara el servicio de diagnóstico, el cual será solicitado por el HNERM-EsSalud cuando lo estime necesario, como consecuencia de un mal funcionamiento o inoperatividad de los equipos, otorgándose al contratista un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario.

El contrato incluye la cobertura bienal completa sobre el cambio de partes internas o repuestos que se requieran para mantener los equipos completamente operativos sin ningún costo adicional para el hospital.

El contratista deberá atender todos los eventos imprevistos que ocurran con los equipos bajo cobertura, en el cual el servicio usuario y/o la Unidad de Mantenimiento de Equipos UME del HNERM lo solicite, con un tiempo de respuesta no mayor a tres (03) horas para acudir al llamado.

**3.3. Recursos a ser provistos por el proveedor**

**3.3.1. Medios Físicos.**

El Contratista deberá asegurar que sus herramientas e instrumentos que utilice en el Hospital, son los adecuados y suficientes para la eficiente ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo; así como, de los mantenimientos imprevistos correctivos.

El Contratista deberá utilizar obligatoriamente para el cumplimiento del servicio contratado, los medios físicos mínimos recomendados por el fabricante.

**3.3.2. Repuestos, partes y componentes**

El presente servicio incluye el suministro y cambio de todos los repuestos, partes y/o componentes, sin excepción, necesarios para mantener el adecuado funcionamiento de los equipos en cobertura, cuyo costo estará cubierto por el servicio contratado.

A la llegada de los repuestos nuevos, el contratista comunicará al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos, o quien haga sus veces, la relación de repuestos, partes y/o componentes a reemplazar, para la verificación correspondiente por parte del HNERM-EsSalud. Luego de la instalación y operatividad de los equipos, el personal del contratista deberá elaborar la OTM correspondiente donde figurarán los repuestos cambiados. En caso el repuesto sea por recambio, se coordinará con el supervisor del HNERM-EsSalud para realizar la papeleta de salida por recambio sin retorno.

Para la reparación del equipo con cambio de repuestos, se deberán considerar los siguientes plazos, como máximo, los mismos que serán contabilizados a partir de la fecha del diagnóstico:

- Siete (07) días calendario, si el repuesto está en stock.
- Quince (15) días calendario, si el repuesto requiere importación.

**3.4. Requerimientos del Personal.**

El perfil y cantidad del personal requerido, mínimos para la prestación del servicio será de acuerdo al siguiente cuadro:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

110



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTO RECURSOS HUMANOS					
CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Responsable del servicio	01	Ingeniero	Electrónica o Biomédica	Titulado, colegiado y habilitado	Específica Tres (03) años en Mantenimiento, Reparación y/o Instalación de equipos Vitreofagos y/o equipos de oftalmología.
TOTAL	01				

\* La Colegiatura, habilitación y número de registro en el libro de matrícula de los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú serán requeridos para la firma del contrato.

Este personal deberá atender las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos de su cobertura, para la ejecución del servicio deberá estar identificado con el fotocheck respectivo.

El Contratista designará un responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo, el cumplimiento del servicio de reparación, así como, la solución de las situaciones imprevistas que se presenten en el servicio.

El Contratista presentará a la UME, el curriculum documentado del personal destacado a las instalaciones de EsSalud para la ejecución del servicio contratado, dentro de los primeros 15 días de iniciado el servicio.

El personal del Proveedor deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, deberá haber sido capacitado por el fabricante para brindar el mantenimiento de estos equipos.

**3.5. Horario y tiempo de respuesta para la ejecución del servicio**

El Mantenimiento Preventivo de los equipos en cobertura serán ejecutados según previa coordinación con el usuario. Los horarios podrán ser modificados a requerimiento del HNERM-EsSalud, previa coordinación con el contratista. El horario del Mantenimiento Preventivo será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, previa coordinación y conformidad del área usuaria y de la Unidad de Mantenimiento de Equipos, pudiendo ser modificada según necesidad del área usuaria.

Para el mantenimiento imprevisto y/o correctivo se deberá efectuar durante los horarios de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a viernes. Se considerará como notificación al contratista el correo electrónico y/o llamada telefónica. El Contratista deberá informar al HNERM-EsSalud las direcciones de correo electrónico y números telefónicos al inicio del servicio contratado para este caso. Se considerará como máximo los tiempos de respuesta señalados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	HORAS
Desde la Notificación al Contratista	03 Horas

El personal del contratista atenderá las llamadas generadas por situaciones imprevistas sin límite de horario, para lo cual deberá informar los números telefónicos correspondientes. En caso el personal del contratista no responda las llamadas telefónicas o correo electrónico acusando recibo de la comunicación se considerará Incumplimiento quedando como evidencia el reporte de llamada no respondida o el correo sin respuesta.

La incidencia de Imprevistos podrá ser comunicada al contratista por el Área de Mantenimiento del HNERM-EsSalud, Servicio usuario o la Administración del HNERM-EsSalud.

**3.6. Lugar de prestación del servicio.**

El lugar de la prestación del servicio será en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – situado en la Avenida Edgardo Rebagliati N° 490 – Jesús María. El servicio se efectuará sin Residencia en el Hospital. El contratista deberá enviar su personal especializado y medios físicos








109



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

recomendados por el fabricante a dichas instalaciones para realizar el mantenimiento correspondiente.

**3.7. Plazo de ejecución de la prestación del servicio.**  
El plazo de ejecución del servicio a contratar es de VENTICUATRO (24) MESES - y se prestará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**3.8. Proceso de Ejecución del servicio contratado.**  
Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el período de actividades de mantenimiento preventivo es semestral, (cada 06 meses), el cual debe ser concordante con lo indicado en el Anexo N°1, para tal fin, así como para atender las situaciones imprevistas en los equipos, el procedimiento a seguir será el siguiente:

**Por parte del Contratista.**

El contratista deberá coordinar permanentemente con el Ing. Supervisor de EsSalud los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El Contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)" que le será proporcionado por EsSalud para la ejecución del mantenimiento, siendo la OTM documento ineludible para el trámite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo, de conformidad con este documento:

- Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, la fecha de inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- Comunicará al Ing. Supervisor la fecha programada para el mantenimiento programado, acordado con el área usuaria.
- Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.
- Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario o encargado o responsable del equipo verifique y firme la OTM correspondiente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro de las 24 horas o en un plazo parentorio que disponga EsSalud a fin de emitir la conformidad correspondiente.
- Aceptada la actividad de mantenimiento, registrará en la OTM las actividades cumplidas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo o instalación.
- En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o hasta un día después, entregará la OTM y los repuestos cambiados al Ing. Supervisor de EsSalud para su revisión.
- Posteriormente, al final del periodo presentará a la Unidad de Mantenimiento de Equipos UME del HNERM, el informe de actividades de mantenimiento.

**Por parte de la Unidad de Mantenimiento de Equipos - UME del HNERM**

La UME controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:

- El reemplazo y entrega de los repuestos cambiados con la OTM.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

La UME, solicitará al Contratista que cumpla, complementé o subsane la actividad de mantenimiento y/u OTM, si observa:

- Que la mano de obra, recursos, materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- Que el funcionamiento del equipo no es adecuado.
- Que la información descrita en la OTM no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

109



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

La UME dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

La OTM está concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del Servicio Usuario, Contratista y Jefe de la UME.

Aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, la UME registrará toda la información de la OTM, en el software de mantenimiento de EsSalud, incluido el tiempo de ejecución. La evaluación que corresponde a la UME del HNERM comprende, las acciones de ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, ejecutadas por el Contratista, así como sus obligaciones esenciales.

Así mismo el incumplimiento injustificado del programa de mantenimiento de los equipos en cobertura indicados en el Anexo N°1, conllevará a una penalidad por cada mantenimiento preventivo no ejecutado, se verificará las OTMs de los mantenimientos preventivos ejecutados en el periodo de evaluación. Las mismas que deberán tener la conformidad del área usuaria y de la supervisión de la UME.

**Para el mantenimiento fuera del Establecimiento de Salud.**

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el contratista puede solicitar realizar el mantenimiento del equipamiento en sus talleres, fuera de las instalaciones del HNERM. Esto en conformidad con la UME y el Servicio Usuario. El Área de Mantenimiento formulará la papeleta de Salida, que será autorizada por la Unidad de Control Patrimonial del HNERM. El bien deberá ser ingresado al HNERM con la papeleta de Salida emitida (única constancia) por la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Área de Mantenimiento. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud, es de gestión y responsabilidad del Contratista. El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional.

**3.9. Conformidad del servicio Entregables.**

**Informe de actividades de mantenimiento periódico**

El Contratista presentará semestralmente, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el servicio, en la mesa de parte a la Unidad de Mantenimiento de Equipos, el Informe de Conformidad conteniendo lo siguiente:

- Informe sobre el mantenimiento del equipo, si hubo incidencias en el periodo.
- Las órdenes de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivos. Además de la relación y entrega de los repuestos y accesorios cambiados de corresponder al periodo.
- Orden de compra original y copia.
- Factura correspondiente al periodo (Validez de Comprobante de pago).

**Conformidad y revisión de OTM's**

El Jefe de la UME, dará conformidad al informe de actividades de mantenimiento ejecutadas, emitiendo los Informes técnicos respectivos a la Oficina de Adquisiciones del HNERM.

El Jefe de la UME, revisará las OTM's correspondientes al cronograma de actividades del Programa de Mantenimiento, presentados en el Informe de actividades.

Se aplicará un plazo de 04 días calendario, para subsanar las observaciones que tuviera al programa de mantenimiento de los equipos en cobertura (se verificará la fecha de recepción del informe de levantamiento de observaciones en la mesa de partes de la Unidad de Mantenimiento de Equipos).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

107

**3.10. Forma de Pago**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario de la Unidad de Mantenimiento de Equipos, responsable del Área Usaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original y Copia Simple)
- Orden de Compra (Original y Copia)
- Documento de validez de comprobante de pago

**3.11. Otras obligaciones.**

El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de EsSalud los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

El Contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud; por lo que no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

**3.12. Responsabilidades por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**3.13. Sistema de contratación**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

**3.14. Penalidades.**

De acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF y modificatorias; en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto vigente}}{0.25 * \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.  
Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del contrato), EsSalud podrá resolver el contrato por incumplimiento.



108



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento en los Términos de Referencia o a las bases administrativas o a la Oferta total del proveedor adjudicado; entendiéndose como incumplimientos:

- La no ejecución de la inspección programada en fecha acordada con el usuario debido a ausencia injustificada del personal del contratista.

**3.16. Otras Penalidades**

Se consideran como otras penalidades, de acuerdo al artículo N°163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Informe de diagnóstico de fallas o Informe del equipo. Plazo: 04 días calendario.	15% de UIT*n n=días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del Informe. La penalidad es a partir del 5to día y por cada día de atraso.
2	Incumplimiento del plazo establecido para el cambio de repuestos cuando se requiera según diagnóstico Plazo: Ver punto 3.3.2.	15% de UIT*n n=días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del día siguiente del vencimiento de los plazos indicados en el punto 3.3.2. (El contratista podrá solicitar una ampliación de hasta 10 días adicionales de plazo con el sustento correspondiente, o culminado el hecho generador)
3	Presentación del Informe de actividades para la conformidad periódica del servicio prestado (Contabilizados a partir de culminado del servicio semestral). Plazo: 10 días calendario	15% de UIT*n n=días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del Informe de actividades correspondiente al periodo de ejecución, en la mesa de partes de la Unidad de Mantenimiento de Equipos. La penalidad es a partir del 11vo día y por cada día de atraso.
4	Tiempo de respuesta en la atención oportuna de las situaciones imprevistas presentadas. Plazo: 03 horas.	25% de UIT*n n= días de atraso	Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. La penalidad es a partir de la 4ta hora y por cada día de atraso. **A partir de la 4ta hora se considerará 01 día de penalidad**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponde; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La Penalidad por Mora y Otra Penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.16. Condiciones de carácter económico.**

La Oferta de la prestación del servicio de Mantenimiento incluye:

- Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Insumos para el mantenimiento de los equipos de su cobertura.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y repuestos para los correctivos (reparaciones).
- Gastos financieros y administrativos.
- Utilidad.
- IGV.

EsSalud no reconocerá pagos adicionales de ninguna naturaleza, los precios que el postor oferte en el marco del presente proceso se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

105



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS  
SANITARIOS

El Contratista deberá cumplir con lo establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

EL Contratista declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 988 -GG-ESSALUD-2010 y sus modificatorias, el cual está disponible en el portal web del ESSALUD:  
([https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002894\\_pdf.pdf](https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000002894_pdf.pdf))

El Contratista declara haber realizado la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos, a los cuales estará expuesto su personal para la ejecución del servicio contratado; por lo que, deberá tomar en cuenta la elaboración de la Matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) para la implementación de los controles correspondientes (medidas de seguridad, equipos de protección del personal, señalética, etc.)

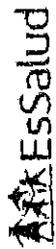
El Contratista declara cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA "Directiva administrativa que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.



*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

104



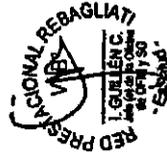
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIENAL DE LOS VITREOFAGOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HNERM

Item	Servicio	Código Patrimonial	Equipo	Programa de Mantenimiento (Periodo: 24 meses)																							
				Mes																							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	OFTALMOLOGIA	00799895	VITREOFAGO	X						X						X						X					
2	OFTALMOLOGIA	00799894	VITREOFAGO	X						X						X						X					
3	OFTALMOLOGIA	00799893	VITREOFAGO	X						X						X						X					
Total de Equipos x mes				3						3						3						3					

Frecuencia de mantenimiento preventivo: Semestral.



103



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional como Ingeniero Electrónico o Biomédico, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2.</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Mínimo Ochenta (80) horas lectivas, en mantenimiento, reparación y/o instalación de equipos vitreóforos y/o equipos de oftalmología.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitido por el fabricante.</p> <p><b>Importante</b> Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Tres (03) años en Mantenimiento, Reparación y/o Instalación de equipos Vitreóforos y/o equipos de oftalmología.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>

*Paul*  
*de*



102



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquienda por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo respectivo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100/ Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de equipos de oftalmología en general.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FOTOCOAGULADOR LASER</li> <li>- FACOEMULSIFICADOR</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

*[Handwritten signatures]*



ESSALUD Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0088-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utiliza el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

101



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N°8 respectivo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
 NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b>          Título Profesional como Ingeniero Electrónico o Biomédico, colegiado y habilitado.</p> <p><b>Acreditación:</b>          El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b><u>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b>          Mínimo Ochenta (80) horas lectivas, en mantenimiento, reparación y/o instalación de equipos vitreofagos y/o equipos de oftalmología.</p> <p><b>Acreditación:</b>          Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA emitido por el fabricante.</p> <p><b>Importante</b>  <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>PROFESIONAL RESPONSABLE (01)</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b>          Tres (03) años en Mantenimiento, Reparación y/o Instalación de equipos Vitreofagos y/o equipos de oftalmología.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**C.1 FACTURACION**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo respectivo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100/ Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de equipos de oftalmología en general.

- FOTOCOAGULADOR LASER
- FACOEMULSIFICADOR

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, para la contratación del "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)", que celebra de una parte CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD Red Prestacional Rebagliati, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120 del Distrito de Lince, Provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la

*Peru*  
*J*

recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:  
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**  
*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Informe de diagnóstico de fallas o informe del equipo. <b>Plazo: 04 días calendario.</b>	15% de UIT*n n=días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del informe. La penalidad es a partir del 5to día y por cada día de atraso.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

2	Incumplimiento del plazo establecido para el cambio de repuestos cuando se requiera según diagnóstico  Plazo: Ver punto 3.3.2.	15% de UIT*n  n=días de atraso	Se verifica la OTM respectiva. La penalidad es a partir del día siguiente del vencimiento de los plazos indicados en el punto 3.3.2. (El contratista podrá solicitar una ampliación de hasta 10 días adicionales de plazo con el sustento correspondiente, o culminado el hecho generador)
3	Presentación del Informe de actividades para la conformidad periódica del servicio prestado (Contabilizados a partir de culminado del servicio semestral).  Plazo: 10 días calendario	15% de UIT*n  n=días de atraso	Se verifica la fecha de recepción del informe de actividades correspondiente al periodo de ejecución, en la mesa de partes de la Unidad de Mantenimiento de Equipos. La penalidad es a partir del 11vo día y por cada día de atraso.
4	Tiempo de respuesta en la atención oportuna de las situaciones imprevistas presentadas.  Plazo: 03 horas.	25% de UIT*n  n= días de atraso	Se verificará la hora de recepción del mensaje institucional y/o la llegada del personal al servicio. La penalidad es a partir de la 4ta hora y por cada día de atraso. **A partir de la 4ta hora se considerará 01 día de penalidad**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS**

En la ejecución del presente contrato, se tendrá en consideración el cumplimiento y observancia obligatoria de lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro social de Salud – EsSalud".

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL  
POSTOR GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA  
EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la  
otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días  
calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las  
partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

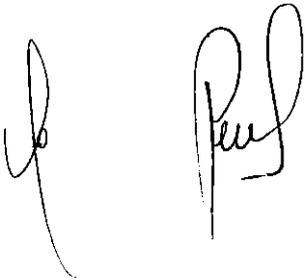
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

---

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la adjudicación solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de Ítems, cuando el monto del valor estimado del Ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
 NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la adjudicación solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

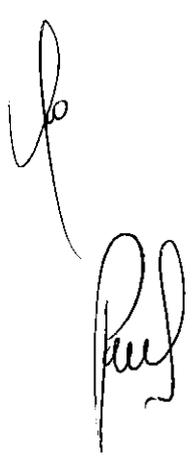
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante común del consorcio

**Importante**  
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
 NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima,

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal, según corresponda

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

### ANEXO N° 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ANGIOGRAFO CARDIOVASCULAR DEL HNERM ", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las presentes bases y los documentos del procedimiento.

Lima,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

---

#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], el mismo que **se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**

Lima,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>15</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>16</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>17</sup>
--------------------	--------------------

<sup>15</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

Lima,

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 1 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de**  
**Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consoiciado 2 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de**  
**Identidad**

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
 NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta es en SOLES, que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										
19										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1 (2307D00051) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS: VITREOFAGOS ALCON (03) DEL HOSPITAL  
NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS (02 AÑOS)"

## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05-2023-ESSALUD-RPR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

